

CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 15 de 2025. A despacho de la señora Juez, comunicándole que, el día de ayer 14 de enero de año en curso, venció el término de ejecutoria para presentar el recurso de apelación frente a la sentencia adiada el 16 de diciembre de 2024 dentro de la acción constitucional de marras, radicándose dentro dicho lapso, el escrito de alzada por parte de la entidad accionada SERCOFUN CALDAS LTDA. (Los Olivos – Aguadas).

Pasa para resolver lo pertinente;



**DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: enero dieciséis (16) de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	NATALIA BEDOYA BETANCUR
ACCIONADO:	SERCOFUN CALDAS LDTA – LOS OLIVOS AGENCIA AGUADAS
VINCULADA:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADAS CALDAS Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE AGUADAS
RADICADO:	170133112001 2024 00114 00
ASUNTO:	AUTO CONCEDE APELACIÓN SENTENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que, sobre la apelación interpuesta por la accionada, el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, 322 y 323 del Código General del Proceso, consignan la procedencia del recurso de alzada, el cual se concederá en la forma y oportunidad señalada en dicha normativa.

Atendiendo lo detallado en el inciso primero numeral 3 del artículo 323 del marco legal último citado, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, interpuesto por la entidad accionada frente a la providencia adiada el 16 de diciembre de 2024.

Remítase el presente proceso al H. Tribunal Superior Sala Civil Familia del Distrito Judicial de Manizales, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33c41b6ecd2bb4ae53296eebdc78be826cef97a005ccd3ceb00948d6059da35**

Documento generado en 16/01/2025 04:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>